AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
15 DE NOVIEMBRE DE 2024

El suscrito Alcalde del Municipio de Sabanalarga -Casanare, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especiales, en especial dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa que:

El Municipio de Sabanalarga en el Departamento de Casanare, se encuentra adelantando la Convocatoria Pública denominada SA-MC-005-2024, de la cual se consolida la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONVOCANTE:

Municipio de Sabanalarga (Casanare), Palacio Municipal, Secretaria General (segundo piso) ubicado en la Calle 4 No. 6 - 15, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

2. DISPOSICIÓN Y CONSULTA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL

El soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, y que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, deba ser publicado en medio magnético, como los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, serán dispuestos en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la entidad http://alcaldía@Sabanalarga-casanare.gov.co, así mismo todo el soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, será dispuesto en medio físico en el Palacio Municipal, Secretaria General (segundo piso) ubicado en la Calle 4 No. 6 - 15, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

3. *OBJETO*:

"REALIZAR EL EMBELLECIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA Y PINTURA DE LOS BORDILLOS Y/O SARDINELES, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.".

3.1 *ALCANCE AL OBJETO:*

3.1.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que la información aportada corresponda a la necesidad del proyecto.

2. Socializar el proyecto con las diferentes comunidades beneficiarias.

3. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.

4. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido

5. Acatar las instrucciones del supervisor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas vigentes aplicables de la obra.

6. Durante la terminación de las obras el contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza

7. Presentar informes mensuales que evidencien el avance de la ejecución del proyecto, con revisión y aprobación de la interventoría los informes deben presentarse en medio físico y magnético.

8. Fijar una valla informativa sobre el proyecto a ejecutar (según diseño dado por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS)

9. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.

10. Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras, de los equipos y/o maquinaria ofrecida para la ejecución del contrato.

11. Garantizar el mantenimiento en buen estado de los equipos y/o maquinaria a utilizar en la ejecución del contrato.

12. Suministrar la mano de obra requerida que corresponde a operadores de equipos y maquinaria para la ejecución de los trabajos.

13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

14. Realizar las obras, teniendo en cuenta el cronograma de inversión y de ejecución de las mismas, estipulado por el contratista en el momento de presentar la propuesta.

15. Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la interventoría.

16. Diligenciar las actas de vecindad e identificación de las estructuras que pueden ser objeto de afectación con la ejecución de actividades para el objeto contractual.

17. Contar con una bitácora en donde el contratista deberá dejar anotado todo lo que sucede en la obra cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán escritas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y el supervisor.

18. Adquirir los materiales pétreos (cantera), a proveedores que cuenten con los respectivos permisos y licencias de extracción y demás correspondientes, solicitar copia de dichos permisos y hacer entrega de esa documentación a la supervisión.

19. Tanto para los materiales de construcción a utilizar para los diferentes suministros y antes de llegar estos a lugar de desarrollo del objeto contractual, se presentarán al supervisor las muestras o catálogos correspondientes a cada actividad, para su correspondiente aprobación.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Presentar a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipales el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
3. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
4. Presentar a la supervisión los análisis de precios unitarios (APU) de todos y cada uno de los ítems contratados, a la suscripción del acta de inicio.
5. Presentar a la supervisión el desglose del análisis del A.I.U, previo a la suscripción del acta de inicio.
6. Garantizar la coordinación con la supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.

7. Presentar a la supervisión los documentos relacionados en el ANEXO 1 – ANEXO TECNICO, así como lo establecido con el factor de calidad en los pliegos de condiciones.
8. Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigido, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato.
9. Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia.
10. Garantizar la disponibilidad de todas las herramientas, equipos y personal establecido desde el inicio del contrato hasta su finalización.
11. Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas y vehículos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo.
12. Tramitar hasta su aprobación, los permisos ante las entidades públicas, privadas o de economía mixta, cuando se requiera ejecutar trabajos en espacio público o privado.
13. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
15. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de planeación y obras publicas
16. Presentar informe Final, el cual deberá contener:
17. Resumen de actividades y desarrollo del contrato teniendo en cuenta formato entregado por la Entidad.
18. Documentación técnica entre ella.
19. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en la obra.
20. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
21. Diseño de mezcla de los concreto utilizados en obra.
22. Informe de seguridad industrial y salud ocupacional.
23. Informa control de calidad de la obra (Soportes).
24. Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal.
25. Registro fotográfico definitivo.
26. Informe de imprevistos.
27. Paz y salvo del fic

28. Demás soportes solicitados por el Supervisión.
29. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Forma de pago.
4. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
5. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados, a través de los profesionales de apoyo designados para la supervisión.
6. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.1.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

PRESUPUESTO						
ITEM	ESPECIFICACIONES GENERALES	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE VIAL					
1.1	7.439	Limpieza de franja de trabajo a=0.40 m	ml	6490.00	$ 2,168.00	$ 14,070,320.00
1.2	7,44O	Pintura vinilo exterior superficie	ml	6490.00	$ 5,849.00	$ 37,960,010.00

		rustica (1 mano)				
				SUB TOTAL		**$ 52,030,330.00**
				VALOR TOTAL		**$ 52,030,330.00**
				DESGLOSE DEL AIU OFRECIDO		
				Administración	A	24%
				Imprevistos	I	1%
				Utilidad	U	5%
				TOTAL, AIU	**30%**	
				VALOR TOTAL INCLUIDO AIU		**$ 52,030,330.00**

3.1.5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El Municipio de Sabanalarga, está interesado en adelantar el proceso contractual para " REALIZAR EL EMBELLECIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA Y PINTURA DE LOS BORDILLOS Y/O SARDINELES, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE", el cual consiste básicamente en la limpieza de los sardineles y/o bordillos de confinamiento de las principales calles y carreras previamente priorizadas acorde al a disponibilidad de recursos, del casco urbano del municipio y los centros poblados de Aguaclara y el Secreto, posterior a eso la aplicación de pintura sobre las franjas previamente limpiadas y lavadas.

4. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN*:**

I. La Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en su articulado establece:

1) El Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

2) El literal a) del numeral 1° del artículo 2°, establece que los municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia, su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

II. La Ley 1150 de Julio (16) de 2007: "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que*

dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

1) Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…

1.2.2.3. Fundamentos De Los Procedimientos Reglados

III. El Decreto N° 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*"

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: (…)

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 52.030.330,00)** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, Secretaria de Hacienda expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos **correspondientes** a la vigencia fiscal del año 2024, del cual se extrae la siguiente información:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
12 DE NOVIEMBRE DE 2024	001181	50.000.000,00
12 DE NOVIEMBRE DE 2024	001182	2.030.330,00

7. Aplicación de Acuerdos Comerciales:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

La verificación del acuerdo que aplica para el proceso de selección no modifica los plazos contemplados para el mismo.

8. LIMITACIÓN MIPYME:

El valor de umbral de MiPymes según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT para la vigencia del año 2024 la cual corresponde a:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera el umbral, la convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes

9. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- ***CAPACIDAD DE JURÍDICA***: La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

- ***EXPERIENCIA.*** La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

 Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

- ***CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL***. "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.1"
 Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: (a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
 (b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
 (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
 Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
 (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total."

9. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	15 de noviembre del 2024
Publicación estudios y documentos previos	15 de noviembre del 2024
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de noviembre del 2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 15 al 22 de noviembre del 2024 hasta las 12:59 PM
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	25 de noviembre del 2024 a las 05:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 15 al 22 de noviembre del 2024 hasta las 12:59 PM
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de noviembre del 2024
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de noviembre del 2024
Plazo para manifestación de interés	Del 25 al 28 de noviembre del 2024 a las 2:00 PM
Realización del sorteo	28 de noviembre del 2024 a las 2:30 PM
Publicación de la lista de precalificados	28 de noviembre del 2024 a las 3:00 PM
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 25 al 28 de noviembre del 2024 hasta las 12:59 PM
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de noviembre del 2024
Plazo máximo para la expedición de Adendas	28 de noviembre del 2024 a las 07:00 PM
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	02 de diciembre del 2024 a las 8:00 am
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	02 de diciembre del 2024 a las 8:10 am
Publicación del informe preliminar de evaluación	02 de diciembre del 2024
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 2 al 5 de diciembre del 2024 hasta las 12:59 PM
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	6 de diciembre del 2024
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	9 de diciembre del 2024 Hasta las 10:00 AM

Firma del contrato	9 de diciembre del 2024 Hasta las 05:00 PM
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	10 de diciembre del 2024 Hasta las 12:00 AM
Aprobación de garantías	10 de diciembre del 2024 Hasta las 05:00 PM

9.1 FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

Plazo del proceso de selección	APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 25 de noviembre del 2024 CIERRE O PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS: 02 de diciembre del 2024 a las 8:00 am

Dado en el Municipio de Sabanalarga -Casanare a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Aprobó: Karen Juliana Arenas Villamor
Revisó: Secretaria General y de Gobierno

Adriana del Pilar Silva Cortes
Profesional Contratado SGG

Elaboró: Carlos Eduardo Gutierrez
Profesional Contratado SGG